



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARTHA LUCIA OSPINA GONZALEZ
Demandado: NESTOR RAÚL QUIROZ CESPEDES
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00299 00

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como se encuentra la demanda y teniendo en cuenta que reúne los requisitos formales y acorde con el artículo 430 del C. G. del P., SE DISPONE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de los NNA JUAN DIEGO QUIROZ OSPINA y LUCIANA QUIROZ OSPINA representados legalmente por su progenitora MARTHA LUCIA OSPINA GONZALEZ y en contra de NESTOR RAÚL QUIROZ CESPEDES, por las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 8.691.414,00), por los saldos de las cuotas alimentarias, vestuario, educación y deuda anterior correspondientes a los meses de septiembre de 2018 a abril de 2022 y como se ve relacionado en la presente demanda.

1.2. Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

2. Por los intereses legales causados sobre cada una de las cuotas alimentarias causadas desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la deuda (Art. 1617 del C. C.).

3. IMPRIMIR a la presente acción el trámite previsto en los arts. 430 y s.s. del C. G. del P., en concordancia con el artículo 152 del Código del Menor.

4. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 430 y s.s. del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar lo adeudado y cinco (5) días más para proponer excepciones, de conformidad con el art. 442 Ibídem. No obstante, adviértase al demandante que, para dicho propósito, también podrá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º del decreto 802 de 2020.

5. NOTIFICAR a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita a este despacho judicial.



6. RECONOCER personería jurídica al Dr. VIVIANA MARCELA OSORIO FLOREZ, como apoderado judicial de la demandante en la forma, términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 32 de fecha 23 de junio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a63234b7d2278c7614dbc47c0605d99d23f098176c556e988e6f5b9498cc510**

Documento generado en 22/06/2022 07:57:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJERCITO NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) TC NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES, identificado con CC No. 80054699, orgánico de BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL # 8 MY. MARIO SERPA, con código MOCE O510A1EL 0000 y con código militar 80054699, en la nómina mensual activos del mes de Agosto de 2020 en BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL # 8 MY. MARIO SERPA con los siguientes haberes:

Fecha Corte: 08-Octubre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$3,440,815.00	PREVISORASASUB	981K	202008	202008	\$15,728.00
SUBFAMILIAR	39	\$1,341,917.85	PREVISORASAVOL	981L	201901	000000	\$20,000.00
SEGVIDSUBS	0	\$15,728.00	COOSERPARK	9960	201912	202411	\$23,715.00
PRIORDPUBLICO	25	\$860,203.75	DEMIL	9158	202008	202008	\$32,687.74
PRIMDEC2863ART1	2.77	\$404,497.34	FDOSOLIDARIDADP	968L	202008	202008	\$40,000.00
PRIGASTOSREPRES	0	\$68,816.30	CASAMATASOSTE	9213	202005	202107	\$68,816.00
PRIGASTOSREPRES	0	\$1,032,244.50	CLUBMILSOST	9210	202008	202008	\$114,000.00
PRIANTIGU	16	\$550,530.40	SISTSALUDFFMM	9101	202008	202008	\$191,400.00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$1,703,203.42	CRFFMMAPORTE	9105	202008	202008	\$386,300.00
PRESMA	0	\$688,163.00	BCO DE BOGOTA	9698	201903	202402	\$473,624.00
PARTIALI	0	\$275,190.00					

TOTAL DEVENGADOS 10,381,309.56 **TOTAL DESCUENTOS** 1,366,270.74

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO				\$10,381,309.56
TOTAL DESCUENTOS				\$1,366,270.74
NETO A PAGAR				\$9,015,038.82

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 08 días del mes de Octubre del 2020

MY ARCOS ENCISO JHONNATAN STEVEN
OFICIAL ATENCION AL USUARIO DIPER EJERCITO NACIONAL

Generado por: <https://webapp.mindefensa.gov.co/>, Pgf3uughXN

FE EN LA CAUSA

Bogotá: Carrera 50 No. 18 A 43 Barrio Puente Aranda Conmutador 4261441 Ext 38405
Fuente Militar Tolimaida : Centro Comercial Servifree - Frente Ajedrez
Correo electrónico atu3@ejercito.mil.co





ALVARO NUÑEZ <nunezp.abg85@gmail.com>

Otorgo Poder para contestación de demanda

1 mensaje

Nestor Raul Quiroz Cespedes <nestorquiroz2013@gmail.com>
Para: nunezp.abg85@gmail.com

19 de julio de 2022, 10:50

Dr, adjunto al presente está el poder debidamente firmado, estoy atento a sus indicaciones, gracias.

Tenga un buen día.

 **PODER FIRMADO.pdf**
185K

[Ir a Destacados](#)[Ir a Menú](#)[Ir a Noticias](#)[Ir a Galería Fotográfica](#)**CREMIL**

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Comprobantes de pago

Fecha de generación : 28-07-2022 10:00 am

Caja de Retiro de las FF.MM.-				Fecha de pago	30042022
Nombre	QUIROZ CESPEDES NESTOR RAUL			Nro.Cuenta	
Dirección	Calle 4 No 4 e 20				
Unidad	61013	Grado	TC	Nro.Cedula	80054699

Conceptos Devengados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
	Sueldo Basico			3.786.944
	*Partidas Computables			5.468.599
	**Base Liquidacion			9.255.542
	***% de Liquidacion			78
001	001	01042022	30042022	7.219.323
TOTAL DEVENGADO				7.219.323

Conceptos Descontados				
Cod	Descripción	Inicia	Termina	Valor
105	DTOLEYCRFM1%	202204	202204	72.193
110	DTOSERMEDIC4%	202204	202204	288.773
439	BANCO BBVA	202109	203108	2.937.776
TOTAL DEDUCCION				3.298.742
NETO				3.920.581

La base de liquidación corresponde al sueldo básico + la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

El porcentaje de liquidación corresponde a los años de servicio prestados a la Fuerza

Consulte y descargue la respuesta a sus derechos de petición a través de www.cremil.gov.co, servicios en línea/Consulta derechos de petición y si el envío físico se encuentra devuelto y su causal en el botón rojo CORRESPONDENCIA DEVUELTA ubicado en la página principal

Actualice sus datos de contacto en www.cremil.gov.co

Para verificar la autenticidad de este comprobante consulte la siguiente página

<https://www.cremil.gov.co/tools/comprobante.php?hash=00002128&cedula=80054699&print>



ALVARO NUÑEZ <nunezp.abg85@gmail.com>

CONTESTACION DEMANDA

1 mensaje

ALVARO NUÑEZ <nunezp.abg85@gmail.com>
Para: vivianabogada.vo@gmail.com, marticaospina81@gmail.com

28 de julio de 2022, 15:44

Señora:
MARTHA LUCIA OSPINA GONZÁLEZ
E.S.D.RADICADO: 1 1 001 31 10 025 2022 00299 00
DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA OSPINA GONZÁLEZ
DEMANDADO: NÉSTOR RAÚL QUIROZ CÉSPEDES
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**ASUNTO: Contestación de demanda**

ÁLVARO GUILLERMO NUÑEZ PATIÑO Mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), identificado con la cédula de ciudadanía número **88.312.904** expedida en Los Patios (Norte de Santander), abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **328.550** del Consejo Superior de la obrando como apoderado judicial del señor **NÉSTOR RAÚL QUIROZ CÉSPEDES**. me dirijo muy respetuosamente a usted con el fin enviar contestación de la demanda en pdf Y ANEXOS.

atentamente

ALVARO GUILLERMO NUÑEZ PATIÑO
C.C. 88.312.904
T.P. 328.550

5 adjuntos

-  **CONTESTACION DEMANDA PDF.pdf**
1152K
-  **PDF_NOMINA agosto 2020.pdf**
154K
-  **Resolucion CREMIL.pdf**
128K
-  **resolucion retiro.pdf**
548K
-  **NOMINA 2022.pdf**
175K

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL: 20626625

RESOLUCION NÚMERO 5416 DEL 29 de Marzo de 2021

(29 de Marzo de 2021)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía No 80054699** de Bogotá.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y el Acuerdo 08 de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Hoja de Servicios Militares, radicada en esta Entidad bajo el No. **20626625** del **23 de Febrero de 2021**, distinguida con el No. **3-80054699** del **15 de Enero de 2021**, aprobada mediante Resolución No. **451** del **1 de Febrero de 2021**, consta que el (la) señor(a) **NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES** fue retirado(a) de la actividad militar por **SOLICITUD PROPIA**, baja efectiva **14 de Abril de 2021** con el grado de **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO**.
2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

Tiempo de Servicio: **22 Año(s) 7 Mes(es) 23 Día(s)**
Estado Civil: **Divorciado**

Nombre	Fecha de Nacimiento
JUAN DIEGO QUIROZ OSPINA	24/08/2007
LUCIANA QUIROZ OSPINA	10/07/2010

3. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Artículos 13 del Decreto 4433 de 2004 y el artículo 1 del Decreto 0991 de 2015, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del **78.00%** del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el **Decreto 318 del 27 de febrero de 2020**, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

Sueldo básico: **3,440,816.00**

Concepto Partida Computable	Porcentaje Validación CREMIL	Valor Partida
Prima de actividad	49.50	1,703,203.92
Prima de antigüedad	17.00	584,938.72
Prima de estado mayor	20.00	688,163.20
Subsidio familiar	39.00	1,341,918.24
Prima de navidad (1/12)	0.00	650,542.00

Subtotal: **8,409,582.08**

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía No 80054699** de **Bogotá**.

Valor Asignación: **6,559,474.00**

4. Que es procedente manifestar al **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES** que en virtud del artículo 18 de la Resolución No. 5010 de 05 de junio de 2014, los descuentos sobre su asignación de retiro operarán hasta el 50% del valor de la misma.
5. Que dentro de la asignación de retiro del citado militar se reconoce el 39% como porcentaje de Subsidio familiar, debido a que dicho porcentaje se encuentra reconocido como partida computable para asignación de retiro dentro de la hoja de servicios No. 3-80054699 de 15 de enero de 2021, debidamente aprobada mediante resolución No. 451 del 1 de Febrero de 2021, lo anterior de conformidad con el Decreto 4433 de 2004, que en su artículo 13 "**Partidas computables para el personal de las Fuerzas Militares**", establece: "**La asignación de retiro, pensión de invalidez, y de sobrevivencia, se liquidarán según corresponda en cada caso, sobre las siguientes partidas así:**" ...() numeral 1.7 **Subsidio familiar en el porcentaje que se encuentre reconocido a la fecha de retiro** (Negrilla y subrayado fuera del texto original).
6. Advertir que en el evento que se establezca, diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro de que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación; así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 03 de noviembre de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor del (de la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES**, con fecha de nacimiento **22 de Julio de 1979** e identificado(a) con **Cédula de ciudadanía 80054699** de **Bogotá**, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del **15 de Abril de 2021** en cuantía del **78.00%** del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición citada en el último considerando de la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Manifestar al **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES**, que en virtud del artículo 18 de la Resolución No. 5010 de 05 de junio de 2014, los descuentos sobre su asignación de retiro operarán hasta el 50% del valor de la misma.

ARTÍCULO 4°. El (La) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES**, aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares e igualmente contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 del Decreto 4433 de 2004.

ARTÍCULO 5°. Manifestar que las mesadas que por concepto de asignación de retiro se causen a su favor, están sujetas al fenómeno de la prescripción de que trata el artículo 43 del Decreto 4433 de 2004.

RESOLUCION NÚMERO 5416 DE 29 de Marzo de 2021

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía No 80054699** de **Bogotá**.

ARTÍCULO 6°. El pago de la prestación estará sujeto a la verificación de supervivencia que haga esta Entidad, en los términos del Artículo 21 del Decreto 019 del 10 enero de 2012.

ARTÍCULO 7°. Que el (la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES** autorizó la notificación de esta actuación administrativa a través del correo electrónico por el aportado, en tal virtud procédase conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, advirtiendo al militar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Parágrafo 1° Téngase como datos de contacto del (la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES** los siguientes: Dirección: **Carrera 39 A # 9 - 72 Sur - Bogotá - Cundinamarca - Colombia**, Teléfono(s): **3123504364**, Correo electrónico: **nestorquiroz2013@gmail.com**.

ARTÍCULO 8°. Contra la presente resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Caja, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE,
Bogotá, D.C., 29 de Marzo de 2021.**



**Mayor General (RA) Leonardo Pinto Morales
Director General**

Aprobó: Luis Enrique Rodriguez Forero
IP: 2801:1ac:0:3:ce6f:d92:3bb6:9954, Fecha: 3/29/2021 10:38:51 AM

Revisó: P.D Yadire Briyeth Sanchez Villamil
IP: 2801:1ac:0:3:29c2:b9e2:11be:ae79, Fecha: 3/29/2021 8:44:52 AM

Sustanció: P.D Brayan David Martinez Nigrinis
IP: 2801:1ac:0:3:2ec5:1ad3:e0a5:1a4, Fecha: 3/27/2021 2:02:26 PM

Elaboró: Yank Steven Aldana Roza
IP: 172.16.10.18, Fecha: 2/25/2021 1:37:24 PM

Expediente: 80054699

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8549 DE 2020

(18 DIC 2020)

Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un personal de Oficiales del Ejército Nacional.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confieren los artículos 99, 100 literal a) numeral 1 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1792 de 2016) y 101 del Decreto Ley 1790 de 2000, previo el correspondiente concepto favorable de la Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa para las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional, en forma temporal con pase a la reserva, por SOLICITUD PROPIA, con la novedad fiscal que en cada caso se indica, al personal de Oficiales que se relaciona a continuación, así:

A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

1.	MY.	CORREA VARGAS MARIO ALEJANDRO	80.725.003 ✓
2.	MY.	BONILLA AMAYA LUIS FELIPE	86.072.540 ✓
3.	CT.	PINEDA DIEZ MARIO ALEJANDRO	14.704.175 ✓
4.	CT.	ESCUDERO JIMENEZ DANIEL ALBERTO	1.143.424.957 ✓
5.	TE.	SERRANO RINCON ABISAID	88.289.688 ✓
6.	TE.	ZAPATA MONTOYA DIANA MIRELLA	1.113.779.510 ✓
7.	TE.	ACUÑA MORALES FREDY ALONSO	1.119.890.610 ✓
8.	TE.	FORONDA AGUDELO JUAN MIGUEL	1.094.926.385 ✓
9.	TE.	PEREZ GALEANO EDGAR STEVEN	1.013.663.741 ✓
10.	TE.	CIRO CALVO JUAN FELIPE	1.016.050.595 ✓
11.	ST.	SILVA SILVA CONSTANTINO	1.117.528.993 ✓
12.	ST.	MEDINA MENDOZA JUAN CAMILO	1.144.181.664 ✓

CON NOVEDAD FISCAL 14 DE ENERO DE 2021

1.	TC.	GONZALEZ VALCARCEL LUIS ENRIQUE	74.180.904 ✓
2.	TC.	RUIZ RIVEROS YANCARLOS	88.309.854 ✓
3.	MY.	GOMEZ GONZALEZ JOHAN ALBEIRO	71.373.216 ✓

CON NOVEDAD FISCAL 15 DE ENERO DE 2021

1.	TC.	QUIROZ CESPEDES NESTOR RAUL	80.054.699 ✓
----	-----	-----------------------------	--------------

PARÁGRAFO. Los Oficiales Superiores relacionados en el presente artículo, así como los señores Capitán PINEDA DIEZ MARIO ALEJANDRO y Teniente SERRANO RINCON ABISAID, continuarán dados de alta por el lapso de tres (3) meses contados a partir de la fecha de retiro en la Tesorería Principal

Continuación de la Resolución: "Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un personal de Oficiales del Ejército Nacional". Encabeza el señor Mayor CORREA VARGAS MARIO ALEJANDRO.

ARTÍCULO 2. Por intermedio del Comando de Personal del Ejército Nacional comunicar el presente acto administrativo.

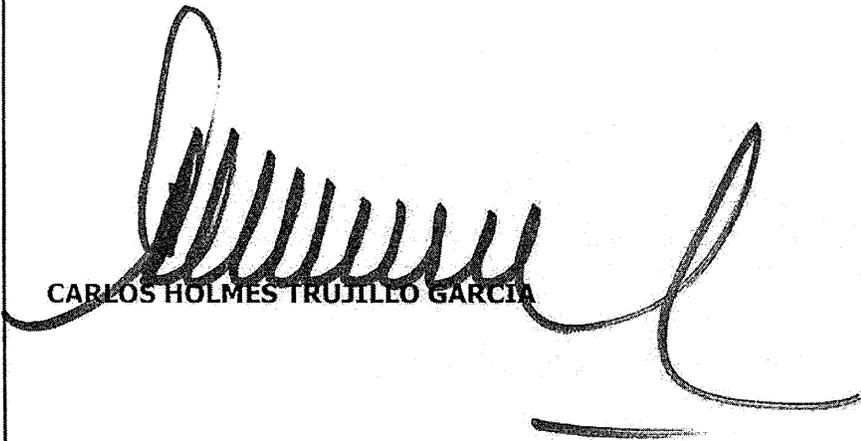
ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

18 DIC 2020.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL



4 de enero de 2021

RADIOGRAMA

(Bogota, D.C., 4 de enero de 2021)

DE : DIPER

PARA : ESACE – COTEF - COATE - BR27 - BATOT6 - BATOT11 - BATOT14 –
BADRE4 - BASAN – BIPEB – BIGUP.

No. 202130500005981/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER - 29.60
X PERMITOME COMUNICAR ESOS COMANDOS X RESOLUCIÓN No. 3549 18-
DICIEMBRE-2020 X RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO FUERZAS MILITARES EJÉRCITO
NACIONAL X CAUSAL “SOLICITUD PROPIA” OFICIALES RELACIONADOS A
CONTINUACIÓN X ORDENASE DESACUARTELAMIENTO FECHA NOVEDAD FISCAL
X COMANDANTES UNIDAD DEBEN COMUNICAR POR ESCRITO REGISTRANDO
DIRECCIÓN–TELÉFONOS - DOMICILIO DONDE PUEDAN SER UBICADOS PRÓXIMOS
SEIS MESES X COPIA COMUNICACIÓN ANTECEDENTES VALOR JURÍDICO DEBEN
ENVIARSE SECCIÓN ASCENSOS Y RETIROS DIPER PLAZO MÁXIMO OCHO (8) DÍAS
CAUSADA NOVEDAD X FOLIO VIDA CERRADO HASTA NOVEDAD RETIRO ENVIAR A
SECCIÓN HISTORIAS LABORALES X ASÍ MISMO MENCIONADOS OFICIALES
RETIRADOS DEBEN ENTREGAR MEDICINA LABORAL DISAN BOGOTÁ FICHA
MÉDICA DILIGENCIADA POR RETIRO X ANTERIOR ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ
ENVIADO CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (CEI) – PLATAFORMA S/WEP X
CR CHAVEZ VARGAS WILLIAM ALFONSO DIRECTOR DE PERSONAL EJÉRCITO
NACIONAL X

N°	GDO	ARM	APELLIDOS NOMBRES	CEDULA CIUDADANÍA	UNIDAD TÁCTICA	UNIDAD MENOR	UNIDAD MAYOR	NOVEDAD FISCAL
01	TC	ING	GONZALEZ VALCARCEL LUIS ENRIQUE	74180904	BIDEH5	BRDEH1	COING	14-ENE-2021
02	TC	INF	QUIROZ CESPEDES NESTOR RAUL	80054699	CBR15	BR15	DIV07	15-ENE-2021
03	TC	INF	RUIZ RIVEROS YANCARLOS	88309854	CBR13	BR13	DIV05	14-ENE-2021
04	MY	AVI	GOMEZ GONZALEZ JOHAN ALBEIRO	71373216	CBRIAV32	BRIAV32	DAVAA	14-ENE-2021
05	MY	INF	CORREA VARGAS MARIO ALEJANDRO	80725003	ESACE	CEMIL	CEDOC	05-ENE-2021
06	MY	COM	BONILLA AMAYA LUIS FELIPE	86072540	CBR27	BR27	DIV06	05-ENE-2021
07	CT	INF	PINEDA DIEZ MARIO ALEJANDRO	14704175	COTEF	COEJC	COEJC	05-ENE-2021



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 21 No. 46-01 Puente Aranda Edificio Comando de Personal Piso 3
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
Teléfono (1) 4261447
Mensajería electrónica DIPER2@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021305000005981MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.60

08	CT	INF	ESCUDERO JIMENEZ DANIEL ALBERTO	1143424957	BATOT14	CODI3	DIV03	05-ENE-2021
09	TE	COM	SERRANO RINCON ABISAID	88289688	COATE	SECEJ	SECEJ	05-ENE-2021
10	TE	ADM	ZAPATA MONTOYA DIANA MIRELLA	1113779510	BASAN	BRLOG1	JEMGF	05-ENE-2021
11	TE	IMI	ACUÑA MORALES FREDY ALONSO	1119890610	BATOT11	CODI2	DIV02	05-ENE-2021
12	TE	INF	FORONDA AGUDELO JUAN MIGUEL	1094926385	PIPEB	BR04	DIV07	05-ENE-2021
13	ST	ART	PEREZ GALEANO EDGAR STEVEN	1013663741	BATOT6	CODI4	DIV04	05-ENE-2021
14	ST	INF	CIRO CALVO JUAN FELIPE	1016050595	BIGUP	BR13	DIV05	05-ENE-2021
15	ST	INF	SILVA SILVA CONSTANTINO	1117528993	BADRE4	FUDRA4	FUDRA4	05-ENE-2021
16	ST	ART	MEDINA MENDOZA JUAN CAMILO	1144181664	BIGUP	BR13	DIV05	05-ENE-2021

Coronel WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Director de Personal Ejército Nacional

Elaboro: SV. ARIZA
Administrador de Retiros Oficiales DIPER

Reviso: TC. MANUEL ANTONIO ESPEJO
Oficial de Ascensos y Retiros DIPER

FIRMA DIGITALIZADA (DEC 491/2020 ART. 11).



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



Formato No. 2

EJERCITO NACIONAL

**SOLICITUD RECONOCIMIENTO CESANTIAS
POR RETIRO PERSONAL MILITAR**

De conformidad con el artículo 7° del Decreto 0019 de 2012, las afirmaciones contenidas en el presente escrito se entenderán hechas bajo la gravedad de juramento.

Ciudad y Fecha _____

Señor General
COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL
Bogotá D.C

Yo, _____ identificado (a) con C.C No. _____
expedida en _____, retirado el día _____ por la causal
_____ en el grado de _____ cuando era orgánico de
_____. Por medio del presente, solicito se sirva ordenar a quien
corresponda, el reconocimiento y pago de mis cesantías por retiro.

Para tal efecto, en pleno uso de mis facultades y bajo la gravedad del juramento, certifico: (marque con una X)

- | | |
|--|-------------------|
| ¿Está retirado de la institución? | SI _____ NO _____ |
| ¿Está afiliado a la caja promotora de Vivienda Militar? | SI _____ NO _____ |
| ¿Está afiliado al Fondo Nacional del Ahorro? | SI _____ NO _____ |
| ¿Está sindicado de la comisión de delitos contra el patrimonio del Estado? | SI _____ NO _____ |
| ¿TIENE VIGENTES EMBARGOS? | SI _____ NO _____ |
| ¿Devenga pensión u otro ingreso cancelado por el Estado Colombiano? | SI _____ NO _____ |

En caso de cumplir con los requisitos para asignación de retiro (para personal militar) (marque con una X)

Asignación de retiro
(Personal militar)

¿Autoriza la activación de la cuenta bancaria aportada al trámite de reconocimiento de la Cesantías, adjunta al presente formato en caso de rechazo del pago?

SI NO

Información de contacto

Dirección actual de correspondencia _____ Barrio _____

Ciudad _____ Departamento _____ Teléfono _____

Teléfono celular _____ correo electrónico _____

Autorizo notificación de actuaciones administrativas a través del correo electrónico aportado
Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011

SI NO

FIRMA Y POSTFIRMA: _____



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN _____ de _____ (Huella índice derecho)

**RELACION DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES CON DERECHO A LA ASIGNACION DE RETIRO.
PARA DAR TRAMITE A LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

(ENTREGAR DOCUMENTOS CARPETA 4TO ALETAS TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCA)

1. Diligenciar en forma completa el Formato No. 2
2. Una fotocopia al 150% legible de la cédula de ciudadanía del titular.
3. Una fotocopia Autenticada al 150% y legible de la cédula de ciudadanía del cónyuge y/o compañera permanente.
4. Registro Civil de Matrimonio Original o Autenticado que diga **ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN ESTA NOTARIA TRES MESES DE VIGENCIA AÑO 2019.** Si es unión marital anexar escritura pública o acta de conciliación; en caso de divorcio anexar 01 *Copia SENTENCIA DE DIVORCIO.*
5. Registro Civil de Nacimiento Hijos Original o Autenticado que diga **ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN ESTA NOTARIA TRES MESES DE VIGENCIA AÑO 2019,** de cada uno de los hijos por los que reciba subsidio familiar.
6. Si los hijos son mayores de 21 años debe anexar certificados de estudio expedido por el respectivo plantel educativo **EN ORIGINAL.**
7. Una certificación de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco **EN ORIGINAL.** Con firma y sello.
8. Anexar Dos copias legibles de la Resolución de Retiro.
9. **Si estuvo Privado de la Libertad por el Centro de Reclusión bien sea Militar o Civil; debe anexar Certificado de Tiempo Privado de la Libertad expedido por la Autoridad Judicial Competente para generarle la Hoja de Servicios.**

**'RELACION DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS CESANTIAS.
PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES**

(ENTREGAR DOCUMENTOS CARPETA 4TO ALETAS TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCA)

1. Diligenciar en forma completa el Formato No. 2
2. Una fotocopia al 150% legible de la cédula de ciudadanía del titular.
3. Una fotocopia Autenticada al 150% y legible de la cédula de ciudadanía del cónyuge y/o compañera permanente.
4. Registro Civil de Matrimonio Original o Autenticado que diga **ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN ESTA NOTARIA TRES MESES DE VIGENCIA AÑO 2019.** Si es unión marital anexar escritura pública o acta de conciliación; en caso de divorcio anexar 01 *Copia SENTENCIA DE DIVORCIO.*
5. Una certificación de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco **EN ORIGINAL.** Con firma y sello
6. Si los hijos son mayores de 21 años debe anexar certificados de estudio expedido por el respectivo plantel educativo **EN ORIGINAL**
7. Si tiene Embargos debe presentar la constancia actualizada de la situación real de los Embargos vencidos y vigentes emitidos por el Juzgado correspondiente en **ORIGINAL.**
8. El personal de Oficiales de grado Coronel que hayan pertenecido al Escalafón Complementario anexar la copia de la resolución de retiro anterior, resolución de reincorporación al servicio activo y resolución de ingreso al escalafón complementario.

TENGA EN CUENTA

EN EL EVENTO EN QUE EL TITULAR DEL DERECHO HAYA FALLECIDO DESPUES DE RETIRADO DE LA INSTITUCION Y LA CUANTIA DE LAS CESANTIAS SEA SUPERIOR A CINCO (5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DEBERA ANEXAR ADEMAS DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS, LA LIQUIDACION DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE A TRAVES DE COPIA AUTENTICADA DE SENTENCIA PROFERIDA EN JUICIO DE SUCESION O COPIA AUTENTICA DE ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION NOTARIAL DE LA HERENCIA.

¡ACTUE!

**NO SE DEJE ENGANAR SU RECONOCIMIENTO PRESTACIONAL ES GRATUITO
Y NO REQUIERE DE TERGEROS O INTERMEDIARIOS**

Atención al Usuario Dirección de Prestaciones Sociales

Carrera 50 N. 18-92 Puente Aranda Edificio Comando de Personal 1 piso

CORREO ELECTRONICO dipso@ejercito.mil.co

**PATRIA, HONOR, LEALTAD
DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES
FE EN LA CAUSA**

CREMIL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
AREA DE NOTIFICACIONES

Ciudad y fecha:

AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

APELLIDOS Y NOMBRES _____

No. De Cedula de Ciudadanía _____

DIRECCION _____

CIUDAD _____

TELEFONO CELULAR _____

Por medio del presente autorizo a la Caja de retiro de las Fuerzas Militares a notificar el acto administrativo, así como las demás actuaciones administrativas que requieren la notificación de conformidad con el artículo 56 de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico (legible) así:

Correo electrónico

Firma _____

Nombre _____

No. De Documento _____



LEKTURUS

Señores:

**JUZGADO VENTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

Referencia: PODER ESPECIAL.

NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES, Mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.054.699 expedida en Bogotá D.C, por medio del presente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **ALVARO GUILLERMO NUÑEZ PATIÑO** Mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), identificado con la cedula de ciudadanía número 88.312.904 expedida en Los Patios (Norte de Santander), abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 328.550 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste, tramite y lleve a su terminación **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, de radicado número 11001311002520220029900, incoado en mi contra por la señora **MARTHA LUCIA OSPINA GONZALEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 52.803.097, y el cual se tramita ante su bien servido despacho.

De acuerdo a lo reglamentado por la ley 2213 de 2022 los correos electrónicos para efectos de notificaciones son:

Mi correo electrónico: **nestorquiroz2013@gmail.com**
Correos electrónicos de mis apoderados: **nunezp.abg85@gmail.com**

Mi apoderado queda facultado para desistir, sustituir, reasumir, transar, conciliar judicial y extrajudicialmente, recibir, disponer, formular hechos y pretensiones, proponer excepciones de mérito y previas y demás facultades legalmente otorgadas por el artículo 77 del código general del proceso y demás normas concordantes. En general realizar cualquier diligencia procesal o extraprocesal.

Atentamente

NESTOR RAUL QUIROZ CESPEDES
C.C.80.054.699 expedida en Bogotá D.C
Acepto.

ALVARO GUILLERMO NUÑEZ PATIÑO
C.C. 88.312.904 expedida en los patios (Norte de Santander)
T.P. 328.550 del C.S. de la J.

nunezp.abg85@gmail.com

Señores:

**JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E.S.D.**

RADICADO: 1 1 001 31 10 025 2022 00299 00
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA OSPINA GONZÁLEZ
DEMANDADO: NÉSTOR RAÚL QUIROZ CÉSPEDES
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

ASUNTO: Contestación de demanda

ÁLVARO GUILLERMO NÚÑEZ PATIÑO Mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), identificado con la cedula de ciudadanía número **88.312.904** expedida en Los Patios (Norte de Santander), abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **328.550** del Consejo Superior de la obrando como apoderado judicial del señor **NÉSTOR RAÚL QUIROZ CÉSPEDES**, Mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número **80.054.699** expedida en Bogotá D.C respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: No es cierto por las razones que a continuación mencionare.

- El señor **NÉSTOR RAÚL QUIROZ CÉSPEDES**, para la fecha en que se suscribió el acuerdo se encontraba activo como miembro del el Ejército Nacional de Colombia.
- Que al señor **NÉSTOR RAÚL QUIROZ CÉSPEDES**, después de prestar con honor y honra su deber en las fuerzas armadas, desde el mes de abril de 2021 se le reconoció prestación económica definida en pensión por el deber cumplido.
- Que, a partir del mes del mes de julio de 2022, mi representado con ocasión al reconocimiento de su pensión, se vio afectado en una disminución del 22 % de sus ingresos.



- Que estando enterada de la mencionada situación la señora MARTHA LUCIA OSPINA GONZALEZ, la misma accedió de manera verbal y de común acuerdo, a que mi poderdante le realizara pagos mensuales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000)
- Que en un acto de mala fe por parte de la demandante ahora pretende el pago de sumas que previamente de manera verbal y de común acuerdo con mi representado habían decidido no aportar por parte de mi mandante y no cobrar por parte de la demandante en el caso que nos ocupa.

HECHO CUARTO: es cierto

HECHO QUINTO: es cierto

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuestos, solicito muy respetosamente su señoría no librar mandamiento de pago a mí a poderdante sobre las obligaciones ya que él las ha cumplido como se acordó de manera verbal pactada por ambas partes, y que, en un acto de mala fe efectuada por la demandante, ahora pretende hacer los cobros, por lo que me opongo a todas y cada una de las pretensiones contempladas en la demanda.

EXCEPCIONES

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro ilegal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor **NÉSTOR RAÚL QUIROZ GÉSPEDES**, ha cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación y como se pretende demostrar en el proceso, esto es que la señora MARTHA LUCIA OSPINA GONZÁLEZ, consintió y acordó las sumas que desde el mes de julio del 2021 ha venido cancelando mi mandante y que en un acto de mala fe ahora pretende realizar el cobro.

EXISTENCIA DE MALA FE

Dicta que se presumirá que ha existido temeridad o mala fe cuando se presenten los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a **sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad**, como en el caso que nos ocupa, la parte demandante utilizando hechos contrarios a la realidad al haber hecho acuerdos verbales y privados con mi representado, ahora desista de los mismos y hacer los cobros de las sumas a las que de manera conjunta había renunciado.



LEKTURUS

PETICIÓN EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

Interrogatorio de parte.

Solicito su señoría señalar fecha y hora para tomar el interrogatorio de parte de la señora MARTHA LUCÍA OSPINA GONZÁLEZ, demandante en el caso que nos ocupa.

DOCUMENTALES

- Resolución de Retiro de la Fuerzas Militares de Colombia.
- Extractos de pago salario percibido antes del retiro. De fecha 08 octubre de 2020
- Extractos de pago salario percibidos después del retiro de fecha 28 de julio de 2022

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos mencionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El demandado señor NESTOR RAÚL QUIROZ CESPEDES en la Calle 4ª No. 4E 20 Conjunto Residencial caminos de Cajicá 2, Municipio de Cajicá Cundinamarca, correo electrónico. nestorquiroz2013@gmail.com

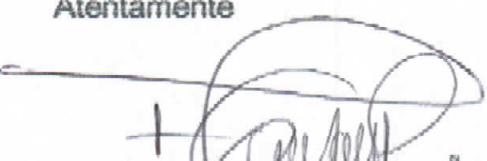
La demandante: en la dirección que se aportó dentro de la demanda.

El suscrito en la avenida 12E # 9N-25 barrio Ciudad Jardín – Cúcuta (Norte de Santander)

Teléfono: 3123341365

Correo electrónico: nunezp.abg85@gmail.com

Del Señor Juez,
Atentamente


ALVARO GUILLERMO NUÑEZ PATIÑO
C.C. 88.312.904 expedida en Los patios (Norte de Santander)
T.P. 328.550 del C.S de la J.

nunezp.abg85@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Control de traslados.

Bogotá D.C., 04 de Agosto de 2022

Se deja constancia del traslado de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** que propone el extremo pasivo, las cuales se fijan en lista por el término de diez (10) días como lo prevé el artículo 443 del Código General del Proceso.

Hugo Alfonso Caraballo Rodríguez
Secretario